

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

Terminación Anticipada por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar
en Proceso Inmediato en el Juzgado de Investigación Preparatoria de
Huanta, durante el periodo 2019

PRESENTADO POR:

Bach. FORTUNATO HUANCAS MENDOZA

Bach. ANA ERIKA VILLAR MADUEÑO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

DR. VEGAS GALLO, EDWIN AGUSTIN

ORCID: [0000-0002-2566-0115](https://orcid.org/0000-0002-2566-0115)

DNI: 02771235

LIMA, PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mis padres, hermanos y sobrinos que mi
brindaron su apoyo incondicional.
Fortunato.

A Dios y a mi familia por dar mí la
oportunidad de lograr algo tan importante en
mi vida.

Ana Erika

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirnos estar aquí presente en cada paso que damos, brindarnos la paz interior y fortaleza para afrontar cada adversidad presentada durante la vida universitaria.

Agradecer a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática y a los docentes por su tiempo y por el apoyo incondicional.

PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de determinar la Terminación Anticipada por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Proceso Inmediato en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019. En tal efecto, el trabajo de la tesis se ha organizado de la siguiente forma:

Capítulo I.- Se ha desarrollado la introducción, donde se trata sobre la realidad de la problemática actual del delito de omisión de asistencia familiar, para concluir el planteamiento del problema que conduce la investigación, las hipótesis, los objetivos, las variables de investigación, la justificación del estudio, antecedentes nacionales e internacionales, marco teórico y la definición de términos básicos.

Capítulo II.- Se describe el método de investigación, teniendo que el diseño empleado ha sido el correlacional no experimental, en el cual se identifican población y muestra, la validez del instrumento cualitativo, el procedimiento y análisis de la información y aspectos éticos en el presente trabajo.

Capítulo III.- Describiré los resultados de las variables y sus respectivas dimensiones, en el presente trabajo.

Capítulo IV.- Contiene la discusión de los resultados obtenidos, relación con los hallazgos de otros investigadores en cuanto al tema.

Capítulo V.- Se presenta las conclusiones obtenidas en función a los objetivos de la investigación, por Terminación Anticipada.

Capítulo VI. - Se registra las recomendaciones en el presente trabajo de investigación.

Finalmente tenemos las referencias bibliográficas, los anexos como son la matriz de consistencia, instrumentos de recolección de análisis de información, evidencia de similitud digital y la autorización de publicación en repositorio.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
PRESENTACIÓN	IV
ÍNDICE	VI
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Planteamiento del problema	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Hipótesis de la investigación	15
1.5. Variables, dimensiones e indicadores.....	16
1.6. Justificación del estudio.....	17
1.7. Antecedentes nacionales e internacionales	18
1.8. Marco teórico	37
1.9. Definición de términos básicos.....	46
II. MÉTODO	49
2.1. Tipo de investigación	49
2.2. Escenario de estudio	50
2.3. Técnicas para la recolección de información.....	51
2.4. Validez del instrumento cualitativo.....	51
2.5. Procedimiento y análisis de datos de la información.....	52
2.6. Aspectos éticos.....	52

III. RESULTADO	53
3.1. Análisis de resultados	53
IV. DISCUSIONES	55
V. CONCLUSIONES	57
VI. RECOMENDACIONES	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
ANEXOS	64
<i>Anexo 1. Matriz de consistencia</i>	64
<i>Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos de información</i>	66
<i>Anexo 3. Evidencia de similitud digital</i>	69
<i>Anexo 4. Autorización de consentimiento de publicación</i>	72

RESUMEN

La presente investigación pretende determinar la Terminación Anticipada por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Proceso Inmediato en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

Luego de desarrollar la investigación se concluye que existe Terminación Anticipada por Delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Proceso Inmediato en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

Palabra clave: Terminación Anticipada por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Proceso Inmediato.

ABSTRACT

This investigation aims to determine the Early Termination for the Crime of Omission of Family Assistance in Immediate Process in the Huanta Preparatory Investigation Court, during the period 2019.

The hypothesis of the investigation was the Early Termination for the Crime of Omission of Family Assistance in Immediate Process in the preparatory Investigation Court, Huanta, during the period 2019, and the methodology developed was non-experimental correlational, with a sample size of 25 files of immediate process in crime of omission of family assistance.

After developing the investigation, it is concluded that there is an Early Termination for the Crime of Omission of Family Assistance in the Immediate Process in the Huanta Preparatory Investigation Court, during the period 2019.

Key word: Early Termination for the Crime of Omission of Family Assistance in Immediate Process.

This investigation aims to determine the Early Termination for the Crime of Omission of Family Assistance in Immediate Process in the Huanta Preparatory Investigation Court, during the period 2019.

The hypothesis of the investigation was the Early Termination for the Crime of Omission of Family Assistance in Immediate Process in the preparatory Investigation Court, Huanta,

during the period 2019, and the methodology developed was non-experimental correlational, with a sample size of 25 files of immediate process in crime of omission of family assistance.

After developing the investigation, it is concluded that there is an Early Termination for the Crime of Omission of Family Assistance in the Immediate Process in the Huanta Preparatory Investigation Court, during the period 2019.

Key word: Early Termination for the Crime of Omission of Family Assistance in Immediate Process.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado Terminación Anticipada por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en el Proceso Inmediato en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019. Lo que se desea con este trabajo es evaluar el beneficio del proceso inmediato por omisión de asistencia familiar. Se ha visto la necesidad de realizar la presente investigación en aras de obtener como resultado, el título profesional de abogado.

En la presente investigación que adopta una orientación cualitativa, lo que se busca primero es identificar problemas y los objetivos e hipótesis, de las cuestiones que pretendemos demostrar, para ello se ha implementado en la metodología un método de carácter científico definido, el tipo de investigación básico, el nivel de investigación descriptivo correlacional, y diseño no experimental; para arribar cuáles son las hipótesis planteadas válidas para llegar a la respuesta de nuestra investigación.

En tal razón el trabajo de investigación está constituido por seis capítulos estructuralmente por un formato secuencial, además agrupa los lineamientos señalados por la Universidad Peruana de Ciencia e Informática en su reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional.

Se procede a registrar las citas bibliográficas y los anexos que fueron utilizados para el presente trabajo de investigación.

Los autores

1.1. Realidad problemática

En el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo del 2019, no han incumplido los denunciados con el proceso de omisión de asistencia familiar según que se precisa la terminación anticipada de Acuerdo de Nuestro Código Penal lo tipifica como omisión a la asistencia familiar en su artículo 149°. A partir del año 2004, con la dación del Nuevo Código Procesal Penal, el sistema acusación adversarial trae consigo de manera precisa la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en el proceso inmediato con el propósito de ser eficaces y alcanzar una justicia para todas las partes.

Actualmente, si bien es cierto se utiliza el proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, es un proceso rápido ante citado, especialmente en los procesos de omisión a la asistencia familiar, también lo es que no todas las partes del proceso se encuentran conforme con esta aplicación.

Desde que nacen los seres humanos viven rodeados de muchas personas como; son sus familiares padres, hermanos, tíos y otras familiares que forman dentro de su hogar. Que pertenecen es la familia, es la célula fundamental de la sociedad.

Según la declaración Universal de los derechos humanos, es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección del estado y también de la sociedad.

El artículo 4° de la constitución política del Perú vigente señala que “la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano

en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”. En la misma constitución en el segundo párrafo del artículo 6° dice que “es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 16°. Inciso 3, “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. “asimismo se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad la más amplia protección y asistencia posibles especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y educación de los hijos a su cargo”.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son las particularidades de la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿Cómo se desarrolla las reuniones en el despacho de la fiscalía para el efecto de terminación anticipada, por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?
- b. ¿Cómo se desarrolla el proceso de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?

- c. ¿Cuál es nivel de cumplimiento de la sentencia de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Describir el proceso de la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

1.3.2. Objetivo específico

- a. Describir el desarrollo de las reuniones en el despacho de la fiscalía entre las partes a efecto de solucionar la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.
- b. El cumplimiento la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en el proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.
- c. El nivel de incumplimiento de la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

1.4. Hipótesis de la investigación

1.4.1. Hipótesis general

Describir la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

1.4.2. Hipótesis específicas

- a. ¿Siempre se desarrolla las reuniones en el despacho de la fiscalía para el efecto de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?
- b. ¿Se lleva a cabo la audiencia de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?
- c. ¿Los niveles de cumplimiento de la sentencia de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?

1.5. Variables, dimensiones e indicadores

Variable de estudio

Terminación anticipada del delito de omisión de asistencia familiar

variable de estudio	dimensiones	indicadores
Terminación anticipada del delito de omisión de asistencia familiar.	Reuniones en el despacho de la fiscalía	1.-Solicitud del interesado 2.-Disposición de la fiscalía
	Desarrolla la audiencia	1.-Notificaciones

		2.- Audiencia
	Nivel de cumplimiento	1.- número de sentencias 2.- Pago de alimentos 3.- Reparación civil

1.6. Justificación del estudio

La presente investigación de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019, que es un problema en la actualidad en nuestro país, ya que afecta directamente a la familia y la sociedad, ya que la aplicación según el artículo 149° del código penal en los casos de omisión de asistencia familiar son resultados en el proceso inmediato por su celeridad.

1.6.1. Justificación teórica

Se contribuye con el conocimiento teórico relacionado al delito de omisión de asistencia familiar del derecho alimentario. El estudio será importante porque aportará a la ciencia mostrando la relación entre las variables mencionadas. La presente investigación se justificó en la medida en que aplicó criterios científicos para evaluar la relación entre el delito de omisión de asistencia familiar, y el incumplimiento del derecho alimentario para mejorar aquellos criterios que se basan en la simple observación. Cubriendo un vacío existente. “se preocupa de recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes”. (Ávila. 2001, p. 37)

1.6.2. Justificación practica

Señala que desde que se implementó la ley 11940, los casos del delito de omisión de asistencia familiar no redujeron, irónicamente se incrementaron y empezó otro problema social el cual es el hacinamiento carcelario. Entendiendo que este hecho convertido en ilícito penal y encuadrado procesalmente en el proceso inmediato como forma especial de conclusión del proceso, no cumplió su rol disuasivo. (Tapia, 2016, p. 119)

1.6.3. Justificación metodológica

La presente investigación de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019, con el método de la descripción, así se utilizará el método específico del análisis y síntesis en el estudio con énfasis porque permitirá analizar los métodos aplicados para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia.

1.7. Antecedentes nacionales e internacionales

Habiendo analizado los trabajos de investigación relacionado al delito de omisión de asistencia familiar, que se ha analizado a las variables de investigación, se ha encontrado una serie de trabajos con las variables en la presente investigación, las mismas que se resumen a continuación.

1.7.1. Antecedentes internacionales

1.7.1.1. Jiménez Hidalgo, N.S. (2015). El seguimiento a la pensión alimenticia, a fin de garantizar el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes, en cumplimiento legal y constitucional. Tesis previa a la obtención del grado de abogado. La metodología es el conjunto de métodos y técnicas desarrollados por la ciencia y que constituyen el basamento para alcanzar el conocimiento. es el estudio científico que nos enseña a descubrir nuevos conocimientos. para la realización del presente trabajo investigación utilizare los diferentes métodos, procedimientos y técnicas que la investigación científica proporciona; es decir las formas o medios que me permiten descubrir, sistematizar, enseñar y aplicar nuevos conocimientos a través de los métodos. Llegando a las siguientes conclusiones:

- a. Que el Estado, la sociedad y la familia promoverán en forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, entendiéndose como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y capacidades sociales y comunitarias de afectividad y seguridad.
- b. Que es deber del Estado velar por el pleno ejercicio de sus derechos que prevalecerán sobre los de las demás personas, y la aplicación del principio de interés superior.
- c. Que las niñas, niños y adolescentes gozaran de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de acuerdo a la edad.

1.7.1.2. Santa Cruz Machicado, M.A. (2016). **La desformalización del proceso de asistencia familiar.** Tesis para optar el grado

Académico de Licenciatura en Derecho. Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia; empleados los métodos inductivo, deductivo y comparativo en la presente investigación estarán circunscritos a la demostración de los objetos, como de la problemática, en función de la hipótesis, para lo cual se tomaran los siguientes métodos; método inductivo se utilizara este método, puesto que se analizara los problemas e inconvenientes de la problemática, método deductivo se empleara este método, en la etapa inicial de la investigación, puesto que ayudara a determinar las terminación de orden general a lo particular. método comparativo se utilizará para la obtención de datos de procesos con el fin de comparativo para determinar similitudes, diferencias de ventajas y desventajas. Llegando a las siguientes conclusiones:

- a. El sistema jurídico familiar moderno protege a la familia y sus miembros. corresponde al estado y la sociedad compatibilizar lo jurídico con el contexto social, con el fin de poder lograr que las denuncias por la omisión a la asistencia familiar sean hechas, dependiendo ello, de una justa información y una más justa sanción legal.
- b. Analizado este tema con mayor profundidad, encontramos que la omisión a la asistencia familiar, forma parte de uno de los problemas estructurales que afronta la sociedad, y esto seguirá constituyendo un problema social, y de peligro permanente no solo contra la familia sino también contra la sociedad en general.

- c. La asistencia familiar, entendida como la ayuda material y/o económica que se proporciona a un pariente necesario de ella, generalmente en forma de pensión, es una de las expresiones más importantes del deber de asistencia. Originalmente de carácter concienzual y posteriormente jurídico, en un contexto de solidaridad y socorro en casos de contingencias, que, de no ser proporcionada, pondrían en riesgo la sobrevivencia de los miembros de un grupo familiar.

1.7.1.3. Cubillo Gonzales, J.A. (2017). Mecanismo para el pago forzoso de la obligación, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos Países de Latinoamérica. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. Utilizo la metodología es un trabajo de investigación cualitativo, que pretende aplicar en método análogo, así como el deductivo e inductivo; valiéndose de fuentes legales, doctrinarias y jurisprudenciales referidas a la obligación alimentaria en general y al pago forzoso de esta particular. habiendo llegado a las siguientes conclusiones:

- a. Los métodos coercitivos orientados a la consecuencia forzosa del pago de alimentos se pueden clasificar en tres: 1) Mecanismos directos de pago; 2) Mecanismos de garantías; y 3) Mecanismos compulsivos.
- b. En el desarrollo del capítulo I de esta investigación, se logró construir un concepto de la obligación alimentaria, visto desde tres perspectivas: doctrinaria, jurisprudencial y legal.

- c. Para luego pasar al estudio de la evolución normativa que ha tenido este deber derecho, el recorrido se inicia en el derecho Romano, donde se precisa que el derecho a los alimentos nació en la era cristiana del Imperio, donde Antonio Pio, mediante un decreto instauró la presentación reciproca de alimentos.

1.7.1.4. Merino Ramírez, S.P. (2018). **El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena.** Tesis para optar al grado de magíster en derecho penal. Universidad Santo Tomas, Bogotá, Colombia. La metodología utilizada; a través de la presente investigación se pudo visualizar un modelo de metodología cualitativo con el fin de abordar la cuestión planteada. Ha llegado a las siguientes conclusiones:

- a. Sin duda la familia se origina como el núcleo principal y más importante de la sociedad, el cual amortigua cualquier fenómeno social, económico y cultural y problemáticas a las cuales se pueden enfrentar cualquiera de sus miembros. Esto ha producido la necesidad de hacer prevalecer y garantizar los derechos de la familia en Colombia, lo que ha llevado a que exista un desarrollo legislativo, en algunos casos ha dado lugar a inflación, y jurisprudencial en torno a su protección.
- b. En nuestro derecho penal la familia ha alcanzado la categoría de bien jurídico, el cual protege la transgresión a cualquiera de sus miembros a través del tipo penal traído a colación en este trabajo, el de inasistencia alimentaria. Es a través de este tipo que el derecho penal busca la protección del bien jurídico al amedrantar

con la imposición de una pena cualquier tipo transgresión a este. Convirtiéndose así la pena en una garantía constitucional. lo cual no sucede del todo en el caso de nuestro trabajo.

- c. El origen de este delito, se deriva del deber civil de asistir alimentos a quienes se deben por ley, como son descendiente o hijos, ascendientes o padres, adoptante, adoptivo, cónyuge o compañero permanente. con el fin de proteger el núcleo esencial de la sociedad que es la familia.

1.7.1.5.Rea Flores, L.J. (2019). Análisis históricos comparativos del procedimiento de apremio personal por mora en el pago de pensiones alimenticias, para niños niña y adolescente. Trabajo para la obtención del título de magister en derecho procesal y litigación oral. Universidad Internacional Sek Ecuador, Quito, Ecuador. La metodología que ha utilizado en este trabajo es análisis históricos comparativo, fue tomada de la base de datos de la Unidad Judicial de Familia de la Ciudad de Ibarra, tanto las causas ingresadas, como también las causas resultantes y para llegar al resultado sobre la morosidad de las mismas, se realizó la visita al archivo de dicha unidad poder obtener nuestro requerimiento. llegando a las siguientes conclusiones:

- a. En el transcurso de tiempo se ha evidenciado la creación de nuevas y reglamentos para evitar la vulneración del derecho de alimentos, mismas que no han surtido el efecto deseado es así que en el año 2017 la Corte Constitucional declara Inconstitucional el art. 137 de Código General de procesos, en el que se ordenaba el

apremio personal por deuda de alimentos, cambiándolo a que si el padre o madre deben 2 o más pensiones alimenticias el juez llamara a una audiencia, para que el obligado a prestar alimentos pueda presentar evidencia del porque no ha pagado las pensiones y se pueda llegar a un acuerdo de pago, esta situación ha generado que los padres le tomen el tema de pagar alimentos no como una prioridad sino como un tema secundario en su diario vivir.

- b. En la ciudad de Ibarra desde el año 2014 hasta marzo del 2019 se ha resultado 5864 causas por alimentos y de estos más del 50% encuentra o se han encontrado alguna vez en mora por el pago de pensiones alimenticias, es así que desde el año 2017 que entra en vigencia la Sentencia del Corte Constitucional 012-17-SIN-CC, de 31 de mayo del 2017, solo ha bajado un 9% anual, la tasa de morosidad, quedando en evidencia que dicha sentencia es efectiva en un porcentaje muy bajo.
- c. Una de las causas que se ha podido evidenciar que, la falta acusante del incumplimiento de las obligaciones alimenticias y la morosidad de las mismas, como también el subempleo, el empleo informal, mismo que genera que los padres no tengan el dinero suficiente para cumplir sus pagos con puntualidad.
- d. Que es necesario contar con una legislación del Código de la Niñez y Adolescencia acorde a la realidad actual en el ámbito socio económico, político cultural, científico que vive el Ecuador.

1.7.2. **Antecedentes nacionales**

Según a la investigación se encontrado a las siguientes tesis relacionadas para optar pregrado, doctorado.

1.7.2.1. **Randy Espinoza (2018).** El delito de omisión a la asistencia familiar

y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú. Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz, Ancash, Perú. La metodología de la presente investigación es descriptiva desde el punto de vista del tema de la investigación, ya que se empezará con examinar e indagar como es judicialmente el delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú como ciencia particular el tipo de investigación jurídica-dogmática, pues se evalúa la carga de la prueba en el proceso penal peruano, mediante la apreciación de diversas teorías jurídicas. Llegando a las siguientes conclusiones:

- a. Se ha determinado que la exigencia de la capacidad de cumplimiento del imputado como carga de la prueba en el delito de omisión de asistencia familiar, no se encuentra estructura en el tipo penal precisado; sin embargo, debe ser materia de carga de la prueba del ministerio Público acreditar dicha situación jurídica del imputado al existir falta de certeza de la capacidad económica del imputado desde el proceso civil.
- b. Se ha determinado que la exigencia de la capacidad de cumplimiento del imputado como carga de la prueba en el delito

de omisión de asistencia familiar no se encuentra atribuido al Ministerio Público por cuanto no es parte de la estructura típica del delito de omisión a la asistencia familiar; es así, que el imputado deberá probar dicho hecho para que se exonere de responsabilidad penal.

- c. Se ha determinado que existen varios en la estructura típica del delito de omisión a la asistencia familiar en el Perú respecto a la capacidad del imputado para asumir el pago de la pensión de alimentos, debiendo quedar redactado el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal: “El que omite, sin justificación, cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

1.7.2.2. Monago Collazos, G.J. (2015). “Delito de incumplimiento de obligación alimentaria y la carga procesal en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco 2014-2015. Tesis para optar el título profesional de Abogado. Universidad de Huánuco-Perú. Utilizo la metodología Cuantitativo-Jurídico social, por el carácter científico; es una investigación fáctica, toda vez que actúa sobre la realidad de las denuncias sobre el delito de omisión a la asistencia familiar y el incremento procesal.

Por su finalidad; es una investigación aplicada, toda vez que persigue resolver el problema de la investigación en base a la aplicación de teorías científicas jurídicas. Llegando a las siguientes conclusiones:

- a. El procedimiento penal a nivel del Ministerio Público sobre el delito de omisión a la asistencia familiar, proceden de dos fuentes el primero como consecuencia de la liquidación judicial de alimentos devengados con el 83% y de las obligaciones asumidas en actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos el 17%.
- b. Dado estas denuncias penales el Representante del Ministerio Público invoca fundamentalmente al denunciado a cogerse a la institución procesal de principio de oportunidad de los 100% invocados solo se acogieron el 30% de los casos y el 70 de estos casos prosiguen con la investigación a nivel fiscal.
- c. Dado las condiciones de no haberse acogido en el principio de oportunidad, al imputado le queda acogerse a la institución procesal penal de conclusión anticipada a la misma que solo se acogieron el 43% y el 57% de los casos no se acogieron a este derecho premial penal por lo que estos casos llegaron hasta la sentencia; originándose como una causal para el incremento de la carga procesal en la fiscalía correspondiente; a esto se suma el incremento de nuevas denuncias penales sobre el delito de omisión a la asistencia familiar en un 95% de incremento en relación al año 2014 a 2015.

1.7.2.3.Espinoza Moncada, R.A. (2017). “Tratamiento del delito de omisión de asistencia familiar en relación al bienestar del menor distrito

judicial Lima Norte, 2017. Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Universidad César Vallejo, sede Lima, Perú. La metodología que utilizo es aplicada de tipo de investigación básica, para o fundamental, generadas en las ciencias fácticas o formales, formulando problemas e hipótesis de trabajo para solucionar las cuestiones de la vida productiva de la sociedad, con la finalidad de generar bienestar a las víctimas del delito de omisión de asistencia familiar de la población de estudio. Llegando a las siguientes conclusiones:

- a. A través de los tiempos y hasta nuestros días el ser humano y la familia, son primeros que el Estado, si la familia está lo suficientemente fortalecida, más firme y consistente será el Estado.
- b. La persona en su condición de humano y su naturaleza pensante es un propiamente social, pero cuando se hace una apreciación a la conducta individual la mal formación es en realidad la que se asume frente a los demás, convirtiéndose en una conducta carente de recursos sociales, económicos, culturales etc, y donde las oportunidades son limitadas.
- c. En nuestro país, los recursos económicos y oportunidades de trabajo son limitados, más si no se cuenta con una especialización técnica o profesional, hay diversidad cultural, y la inmigración de vida, ha determinado que aparezcan más poblaciones precarias para las cuales no estaban estructuradas la ciudad capital lo cual han tenido que asumir sin encontrar soluciones a esos retos.

1.7.2.4. Gutiérrez, D.A. (2017). Estado de los procesos en delito de omisión a la asistencia familiar frente al nuevo Código Procesal Penal y el Código de Procedimientos Penales en distrito judicial de Ica. Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad de Huánuco, Perú. La metodología que utilizo es tipo de investigación que se utiliza es no experimental, es cuantitativa porque se va a medir y a cuantificar los indicadores a utilizar tanto en la interpretación y análisis de los mismos; asimismo es post-facto. Llegando a las siguientes conclusiones:

a. La aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el proceso del delito de omisión a la asistencia familiar ofrece las siguientes ventajas:

- Se puede aplicar un mecanismo alternativo como es la aplicación de principio de oportunidad, en el cual el imputado (padre deudor) tiene la oportunidad de acogerse a este mecanismo de solución, evitando así un posible juicio y posteriormente una sentencia.
- Otra de las ventajas es, la aplicación de la Incoación al proceso inmediato con el cual el proceso en estos delitos se hace más célere.

b. El proceso penal en el delito de omisión a la asistencia familiar sigue el siguiente itinerario:

- Que para que se inicie el proceso penal por este delito tiene que haber existido un proceso de alimentos antes el Juzgado de Paz Letrado el cual ha sido incumplido por el

demandado, una vez remitido copias certificados del proceso por alimentos al Ministerio Público, el Fiscal dispone la apertura de la investigación por el delito de omisión a la asistencia familiar, pudiendo a la vez el denunciado solicitar acogerse a la aplicación del principio de oportunidad, o caso contrario el fiscal procederá a presentar el requerimiento de acusación fiscal; actualmente luego del decreto legislativo N° 1194, el fiscal tiene la facultad de incoar el proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar, aplicando esto el proceso será rápido y favorable para los alimentistas, porque en corto tiempo el demandado es sentenciado.

- c. La aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el delito de omisión a la asistencia familiar genera los siguientes beneficios al alimentista y a su representante legal:
- Se puede decir que, con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el delito antes indicado, genera beneficio siendo que el proceso penal se hace más célere, se logra el efecto disuasivo de la norma en el que el imputado evita evadir su responsabilidad para con sus hijos dolosamente a fin de evitar ser sentenciado; y finalmente el mayor beneficio en este proceso penal es el alimentista, porque logra el pago de sus alimentos, para así poder sentenciarse.

1.7.2.5. **Berrospi Aquino, M. (2018).** “El delito de omisión de asistencia familiar y su influencia en las sentencias judiciales del distrito de Callería, Provincia de coronel Portillo, Región Ucayali 2016. Tesis para optar el título profesional de Abogado. Universidad de Huánuco, Perú. El tipo de investigación que se consideró en el presente estudio fue la investigación aplicada en su nivel descriptivo explicativo. Para alcanzar los objetivos trazados en la presente trabajo de investigación, se aplicó la siguiente metodología: Inductivo, deductivo y síntesis. Llegando de las siguientes conclusiones:

- a. Se determinó que el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería periodo 2016 es desfavorable, porque afecta a un 73% por alimentos al agraviado al no cumplirse las sentencias judiciales muchas veces por simulaciones a una obligación o abandono de trabajo maliciosamente afectando al alimentista y produciéndose cargas procesales.
- b. Se identificó que el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en distrito de Callería periodo 2016, es alto.
- c. Se identificaron que las causa por las que se comete el delito de omisión de la asistencia familiar en distrito de Callería periodo 2016, son índole educativa, social, económico, baja penalidad.

1.7.3. **Antecedentes regionales**

En presente investigación se encontrado tesis regionales para optar el título profesional de abogado las siguientes:

1.7.3.1. Morales Gamboa, F.A. (2018). “Incumplimiento deja obligación alimenticia: Un análisis acerca de la pena privativa de la libertad efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar. Tesis para optar el título profesional de Abogado. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú. Metodología utilizada porque la investigación está dirigida solamente a describir el problema planteado, sino también a encontrar y explicar las causas de los fenómenos físicos o sociales a partir del análisis. según llegando a las siguientes conclusiones:

- a. En esta tesis se determinó que la pena privativa de la libertad efectiva influyó de manera significativa en el incumplimiento de la obligación de pensión alimentaria en los casos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar tramitados en el segundo juzgado Penal de investigación preparatoria de Huamanga en el periodo julio del 2015 a julio del año 2017; hecho que sido verificado atreves de las revisión de los expedientes judiciales (ver tabla N° 12 y grafico N° 12), así como a través de las entrevistas realizadas al juez, fiscal y abogado defensor (ver pregunta 1, 2,3,4), y las encuestas y entrevistas realizadas a los padres obligados (ver tabla N° 12 y grafico N° 07). En ese sentido, se advierte que dicha sanción no contribuye a garantizar la protección y cuidado del hijo (a) alimentista necesarios para su bienestar, por lo que, amparado en los que establece la Convención sobre los Derechos del Niño

de 1989 en su artículo 3° resulta indispensable que el Estado adopte las medidas legislativas adecuadas para este delito (dando otras sanciones de menor gravedad distintas a la pena efectiva) con fines de garantizar el efectivo cumplimiento de los alimentos devengados adeudados.

- b. De igual forma se analizó que pena privativa de libertad efectiva influyó de manera significativa en la desprotección material del niño y del adolescentes en los casos sobre delitos de omisión a la asistencia familiar tramitados en el segundo Juzgado penal de investigación preparatoria de Huamanga en el periodo julio del 2015 a julio del 2017; hecho que se ha verificado con las encuestas realizadas a las madres de los hijos alimentista (ver tabla y gráficos N° 01,02,03,04,05,06) y con las entrevistas realizados al Juez, fiscal y abogado defensor (ver pregunta 2). De ello se advierte la vulneración del principio fundamental del interés superior del Niño y del Adolescente, reconocida en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú y en el artículo IX del Título Preliminar del Código del Niño y Adolescente, ya que el Estado a través de los distintos poderes, es quien debe priorizar ante cualquier medida que adopte, la observancia de este principio, garantizando así el respetando y protección especial a sus derechos.
- c. Asimismo, se estudió que la pena privativa de libertad efectiva influyó de manera significativa en la insuficiente obtención de ingresos económicos del obligado en prisión en los casos sobre

delitos de omisión a la asistencia familiar tramitados en el segundo juzgado penal de investigación preparatoria de Huamanga en el periodo julio 2015 a julio del año 2017; hecho que se ha verificado con las encuestas y entrevistas realizadas a los padres obligados (ver tablas y gráficos N° 07,08,09,10 y 11), asimismo con las entrevistas realizadas al juez, fiscal y abogado defensor (ver preguntas 3 y 4). De ello se advierte que, si bien el padre alimentista está en la obligación de cumplir con el pago de los alimentos devengados para el bienestar del hijo alimentista, sin embargo, como lo establece el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el Estado debe garantizar para dicho fin, los derechos del padre obligado, esto es se le debería otorgar a estos las condiciones adecuadas (ambiente y material) para desarrollar una actividad laboral sea dentro o fuera del establecimiento penitenciario, de acuerdo a sus habilidades y destrezas, permitiéndoles obtener mejores ingresos económicos.

1.7.3.2. Vega Rodríguez. (2018). Habitualidad al delito de omisión de asistencia familiar: Un estudio sobre la admisión del pago fraccionado de la reparación civil. Tesis para Optar el Profesional de Abogado. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú. La metodología en este tesis se desarrolló tipo de descriptivo, porque describe la situación en la que se encuentran las variables dependiente e independiente, así como permite saber sobre el hecho y fenómeno jurídico; y teórica o básica, porque permite explicar articuladamente sobre los elementos principales de la practica

anteriormente expuesta (la admisión del pago fraccionado de la reparación civil celebrada en los acuerdos resarcitorios en el marco aplicación del principio de oportunidad). Asimismo, llegando a las siguientes conclusiones:

- a. En esta tesis se investigó cómo influye la falta criterios específicos sobre la forma de pago sumado a la reserva mental del imputado en la admisión del pago fraccionado de la reparación civil celebrada en los acuerdos resarcitorios en el marco aplicación del principio de oportunidad, y esto cómo influye en la habitualidad al delito de omisión de asistencia familiar en las fiscalías provinciales penales corporativas de Huamanga en el periodo julio 2015 a julio 2017.
- b. En esta tesis se analizó cómo afecta la falta de criterios específicos sobre la forma de pago en la admisión del pago fraccionado de la reparación civil celebrada en los acuerdos resarcitorios en el marco aplicación del principio de oportunidad.
- c. En esta tesis se estudió cómo interviene la reserva mental del imputado en la admisión del pago fraccionado de la reparación civil celebrada en los acuerdos resarcitorios en el marco de la aplicación del principio de oportunidad.

1.7.3.3. Tineo Mendoza, V. (2018). Aplicación del principio de oportunidad y sus efectos en la satisfacción del derecho del alimentista. Tesis para Optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú. La metodología que utilizado en el planteamiento de Sierra

(2003), según la finalidad que persiguen, las investigaciones sociales pueden ser investigación básica o pura y aplicada o tecnología. La primera se realiza con la finalidad de descubrir y explicar nuevos conocimientos, y sus hipótesis se demuestran en términos de verdadero o falso; entre tanto, la segunda, “se desarrolla con la finalidad de resolver problemas de la practica social. (...) busca descubrí o validar los métodos, técnicas, instrumentos o materiales que optimicen los procesos o productos, y sus hipótesis se demuestran en términos de eficaz o ineficaz (Orellana y Huamán, p.14).

Según esta tipología, la presente investigación corresponde a la investigación aplicada, porque su propósito fue explicar los efectos que produce la aplicación del principio de oportunidad en la omisión de prestación de alimentos, en la satisfacción del derecho del alimentista, en la primera Fiscalía provincial penal corporativo de Huamanga, durante el año 2016. Habiendo llegando a las siguientes conclusiones:

- a. Los resultados obtenidos en la presente investigación, nos permitió ratificar la hipótesis general, esto es, el nivel de eficiencia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión de prestación de alimentos, en la mayoría de los casos, resultada muy bajo, por cuanto posterga la satisfacción del derecho del alimentista, en la primera fiscalía provincial corporativa de Huamanga, durante el año 2016.
- b. Similarmente la primera hipótesis específica ha sido conformado, es decir, existe nivel de eficiencia de los acuerdos reparatorios de

parte de los imputados por el delito de omisión de prestación de alimentos, que se acogieron al principio de oportunidad, en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huamanga, durante el año 2016.

- c. Así mismo, la seguridad hipótesis específica fue corroborada, pues el incumplimiento de los acuerdos reparatorios de parte de los imputados, por el delito de omisión de prestación de alimentos, genera la dilación del proceso, con la consecuente afectación a la satisfacción del derecho del alimentista, en la primera fiscalía provincial penal corporativa de Huamanga, durante el año 2016.

1.8. Marco teórico

1.8.1. Teórico relacionado a la terminación anticipada

- a. El proceso de terminación anticipada.

El proceso de terminación anticipada, es un proceso especial y mecanismo de solución del conflicto penal que permite la culminación del proceso de manera anticipada, privilegiando el principio de consenso, y permitiendo a su vez, que el imputado sea beneficiado con una reducción de pena, siempre y cuando reconozca y acepte su responsabilidad penal respecto a los hechos investigados.

El fundamento de la terminación anticipada se cimienta en la necesidad de lograr una justicia rápida y eficaz, siendo una expresión destacada de la justicia penal negociada.

- b. objetivo

Fortalecer la actuación de los operadores de justicia en la aplicación del proceso especial de terminación, con miras a descongestionar la carga procesal.

c. Atribuciones y funciones

El fiscal en el marco de sus atribuciones y funciones puede sostener conjuntamente con las imputadas reuniones preparatorias informales, a fin de arribar con el imputado a un acuerdo provisional sobre la pena, la reparación civil y demás consecuencias accionarias. En el mismo sentido, podrá incoar el proceso especial de terminación anticipada ante el juez de la investigación preparatoria deberá controlar el acuerdo provisional, teniendo en cuenta los principios de razonabilidad, proporcionalidad y legalidad, para ello resolverá aprobando o desaprobando dicho acuerdo. De aprobarse el acuerdo deberá emitir una sentencia condenatoria anticipada.

d. Base legal

La terminación anticipada se encuentra regulada en el libro V, sección V, desde el artículo 468° al 471° del Código Procesal Penal, siendo de aplicación supletoria las reglas del proceso común.

e. Alcances

Establecer el procedimiento a seguir de parte del fiscal y del juez de la investigación preparatoria, así como los procedimientos específicos que debe realizarse durante la tramitación del proceso de terminación anticipada.

1.8.2. Proceso inmediato

El proceso inmediato se integra dentro del marco del proceso penal en general, el mismo que a la vez se desarrolla a través del derecho procesal penal, que siguiendo al maestro San Martín Castro (2015), puede ser definido como aquel sector del derecho procesal que regula los presupuestos, requisitos y efectos del proceso penal.

El proceso penal comprende el llamado proceso ordinario al que nuestro Código Procesal Penal denomina común, y los procesos especiales: importa este último por el motivo de nuestro trabajo, al que este mismo autor los define como aquellos procedimientos establecidos para los delitos muy concretos o circunstancia específicas de especial relevancia procesal, que determinan una configuración procedimental sui generis, muy distinta del procedimiento ordinario. Las reglas que introduce alteran radicalmente aspectos sensibles del procedimiento, tales como la promoción de la acción penal, la intervención del Ministerio Público y de la víctima, el consenso procesal, las reglas de la prueba, etc. (...). (San Martín Castro 2015. p.796).

a. Concepto y naturaleza del proceso inmediato

Para el jurista Víctor Arbulú el proceso inmediato “es un proceso penal especial de simplificación procesal al que se fundamenta en la potestad del Estado de organizar la respuesta del sistema penal con criterios de racionalidad y eficiencia en los casos que no se requieren mayores actos de investigación” (Arbulú 2015, p.589)

b. Finalidad del proceso inmediato

Auquí no debemos perder de vista las críticas respecto a su verdadera finalidad, así muchos autores vienen haciéndolo notar, entre ellos

Mendoza Ayma, al sostener que: “ El proceso inmediato no es el remedio para combatir la inseguridad ciudadana, pues en realidad opera más como un distractor que como una solución real, estos es, constituye una respuesta efectista del Estado como una contexto de lucha aparente contra la criminalidad; por la necesidad de aplacar la sed de punición de un colectivo anónimo atizada mediáticamente por la promoción del miedo. El proceso inmediato reformado por su respuesta célere solo genera una aparente respuesta a los problemas de percepción de inseguridad ciudadana”. (Mendoza 2017, p.48)

c. Supuestos de procedencia

Los supuestos de procedencia del proceso inmediato han variado en función un antes y después de la reforma introducida a nuestro texto adjetivo por el decreto legislativo N° 11094, así: o antes de la reforma; El artículo 446° del Código Procesal Penal establecía los siguientes supuestos para su procedencia.

1. Cuando el imputado ha sido sorprendido en flagrante del delito.
2. Cuando el imputado ha confesado la comisión del delito; o
3. Cuando los elementos de convicción acumulados durante las diligencias preliminares, y previo interrogatorio del imputado, sean evidentes.

d. Regulación jurídica del proceso inmediato

➤ Antes de la reforma

Precisando, originariamente el denominado proceso inmediato fue introducido por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico, luego de un proceso legal de debate de la reforma, por el código

procesal penal del año 2004 aprobado mediante D. Leg. N° 957, promulgado el 22 de julio del 2004 y publicado el 29 de julio de 2004, el mismo que luego de dos años de *vacatio legis*, entro en vigencia en forma progresiva, siendo a la fecha ya ha sido implementado en casi la totalidad de los distritos judiciales a excepción de nuestra capital.

➤ Delito de omisión de asistencia familiar

El Código Penal peruano (1991), incorporó en su cuerpo legal al incumplimiento de las obligaciones alimenticias bajo la denominación de delito de *omisión de asistencia familiar* en lugar de *abandono de familia*. Dicha incorporación resulta bastante apropiada, debido a que el abandono de familia, es un término muy genérico, que incluye además a todas aquellas formas de desligarse de la patria potestad.

1.8.3. Descripción de la pena

Código Penal Peruano, señala en su artículo 149° “ El que omite, cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con una pena privativa de libertad, no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicios de cumplir el mandato judicial”

a. Sujeto activo

Del delito de omisión a la asistencia familiar es el agente que no cumple, siendo deber jurídico cumplir la presentación económica, previamente establecida por resolución judicial en sede civil.

b. Sujeto pasivo

Es la persona quien sufre las consecuencias del ilícito penal de omisión a la asistencia familiar. Sujeto pasivo de la conducta es el alimentista declarado como tal a través de una resolución judicial. Esto supone que puede ser sujeto pasivo de la conducta tanto descendientes (hijos, nietos, etc.), como ascendientes (padres, abuelos, etc.), siendo irrelevante si se trata de personas menores o mayores de edad.

- Muñoz (2006) señaló que “el delito de omisión a la asistencia familiar se construye como una norma penal en blanco, cuyo supuesto de hecho debe buscarse en los preceptos civiles reguladores de estos deberes. De este modo la indeterminación de algunos de estos deberes mencionados o su excesiva amplitud; plantea algunos problemas de importancia práctica a la hora de delimitar la materia de prohibición penal” (p.526)
- Código Civil Peruano (1984), “nos indica que la asistencia familiar se relaciona con la concepción legal de los alimentos, entendiéndose así, todo aquello que es esencial para el sustento de la familia, tales como: la habitación, vestido, educación, capacitación para el trabajo, salud, recreación; según las posibilidades y en la situación que se encuentren las familias” (art. 472°)

1.8.4. **La familia**

Es aquella que se encuentran conformada por una pareja humana y sus hijos. Para de (1994) la familia, es aquel conjunto de personas, que van a

estar relacionadas por el parentesco, a las cuales la ley le otorgara algún efecto jurídico (p.6)

La familia como agrupación básica de la humanidad tiene características de esencia social y esencia económica, debido que se configura como forma de organización más elemental y que a su vez satisface sus necesidades. Durante mucho tiempo la responsabilidad de asistir a la familia era solo *un deber mortal*, siendo recién en la época de Justiniano, reconocida jurídicamente en roma como *el derecho de gente*. La familia es una institución esencial del estado, debiendo ser tutelada por ello. Como menciona Peláez, la regulación de la familia de orden público, las mismas que tienen el carácter de *imperativo y vinculante*.

➤ Derecho a los alimentos

Reyes (2014) expresa “que todo individuo necesita subsistir y realizar sus actividades, de algo muy importante que viene hacer el alimento, además necesidades propias del ser humano” (p.75).

➤ Obligados a la prestación de alimentos

La obligación alimentaria nace producto de la unión de dos personas en el matrimonio, es decir nacen los hijos, y a la vez nace la responsabilidad de alimentarlos, obligación que será cumplida por ambos progenitores.

➤ La existencia de una resolución judicial.

Lo que exige la norma es la existencia de una resolución judicial firme en donde se haya fijado de manera concreta el monto correspondiente a la pensión de alimentos. En aquellos casos en el que las partes (demandante-demandado) hayan llegado a una

conciliación, se requiere que esta haya sido presentada al juez competente para que apruebe dicha conciliación y requiera al demandado para que pueda cumplir con su obligación alimentaria.

➤ El incumplimiento de la obligación

En este presupuesto el sujeto no cumple con los pagos de la pensión de alimentos fijado en la resolución judicial, por lo que la norma la describe como una conducta omisiva. Los delitos omisivos se van a configurar cuando el agente “no realiza aquella acción que pudo haberla realizado”. Ante dicho incumplimiento por parte del sujeto nos encontramos ante un delito omisivo, lo cual es castigado penalmente.

➤ Elemento subjetivo

Es este tipo de delito lo que se configura el DOLO, esto se debe a que obligado tuvo conocimiento de la orden judicial que dispone el pago de los alimentos, y pese a ello de manera consciente desatiende sus deberes.

➤ El dolo

El delito de omisión de asistencia familiar es un delito doloso, por tanto, no admite la modalidad culposa. Esto es así debido a que existe una resolución judicial que está contenida por el tipo penal como un presupuesto objetivo, la cual obliga que el sujeto activo haya tenido conocimiento de tal obligación, y a consecuencia de ello está informado de la exigencia que se le hace, dicho ello tal incumplimiento no puede ampararse en una negligencia o supuesto desconocimiento. En los delitos de omisión resulta recomendable

recurrir únicamente al “dolo cognitivo”. En ese sentido el dolo en la omisión de asistencia familiar debe centrarse en el conocimiento de la obligación. Dicho de otra manera, el elemento subjetivo se complementaría con la sola decisión de no querer realizar el pago.

➤ Prescripción del delito de omisión de asistencia familiar

El “delito de omisión de asistencia familiar prescribe en su primer párrafo a los tres años y cuando existe interrupción conforme al artículo 83° (último párrafo) del Código Penal, prescribe a los cuatro años y medio, es decir el tiempo transcurrido sobrepasa a la mitad del plazo ordinario de prescripción. En el segundo párrafo la prescripción ordinaria será de cuatro años, que es la pena estipulada en dicho artículo, y será de seis años cuando haya existido interrupción. En relación al último párrafo cuando resulte una lesión grave a causa del incumplimiento la prescripción ordinaria será de cuatro años, y la prescripción extraordinaria será de seis años cuando existan interrupciones y en caso produzca del alimentista la prescripción ordinaria será de seis años y el plazo extraordinaria será nueve años. En el presente párrafo la prescripción debe computarse cuando se produzca la lesión o muerte del alimentista. Sanciones administrativas derivadas del delito de omisión de asistencia familiar: Como medida de carácter administrativo tenemos al *Registro de deudores Alimentarios Morosos*, que registra a los deudores morosos por pensiones alimenticias.

1.9. Definición de términos básicos

1.9.1. Asistencia familiar

De acuerdo al Código Civil en su artículo 472° nos señala que la definición se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, .la situación y posibilidad de la familia otra apreciación de importancia para la definición de asistencia familiar contempla que: las relaciones jurídicas creados a partir del matrimonio, adopción concubinato o simplemente de la paternidad o maternidad, determina la existencia, fidelidad, hasta el llamado débito familiar, lo que compromete un deber de asistencia familiar por la persona o personas encargadas de garantizar, de manera natural e inexcusable, el mantenimiento de las condiciones mínimas materiales del sustento y formación de los miembros de su familia.

1.9.2. Alimentos

Se conoce por alimentos, todo los necesarios para el sustento, en cuanto respecta a la habitación, vestido, vivienda, y asistencia medicas del alimentista y si este es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y su capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño y del adolescente. En tal sentido pueden identificarse que los alimentos naturales que son aquellos indispensables para la subsistencia de la persona, de los alimentos civiles que son los necesarios para que el ser humano se desenvuelva en el contexto social como tal buscando la calidad de vida.

1.9.3. La familia

A la familia podemos denominarla como “El conjunto de personas que se encuentra unidas por los vínculos de matrimonio, de parentesco o de afinidad. En sentido restringido, la familia puede ser entendido como el conjunto de personas unidas por el matrimonio o la filiación (marido y mujer, padre e hijos, generalmente solo los menores o incapaces)

1.9.4. Omisión a la asistencia familiar

Señala el artículo 149° del Código Penal “El que omita cumplir con su obligación de prestar alimentos establecida mediante una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicios comunitarios de veinte a cincuenta jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

1.9.5. El proceso terminación anticipada

Según el artículo 468° del Código Procesal Penal

Es un proceso especial que supone un acuerdo ente el imputado y la fiscalía en el cual existe aceptación de responsabilidad, así como un acuerdo sobre la pena y la reparación civil. Se trata también de un mecanismo de simplificación procesal, que pretende una justicia más rápida y eficaz, sin afectar los derechos del procesado.

1.9.6. El proceso inmediato

Según el artículo 446° del Código Procesal Penal

El proceso inmediato es un mecanismo de simplificación procesal, que tiene por finalidad resolver en plazo breve la situación jurídica de un imputado cuando existan elementos probatorios suficientes que

demuestren su responsabilidad, lo que hace incensario formalizar o continuar la investigación preparatoria, así como la Etapa intermedia.

II. MÉTODO

2.1. Tipo de investigación

Para Sierra (2003), según su propósito, “las investigaciones sociales pueden ser básicas y aplicadas”. La primera se concretiza con la finalidad de descubrir explicar nuevos conocimientos, y sus hipótesis se demuestran en términos de verdadero o falso, en cambio, la segunda, “se desarrolla con la finalidad de resolver problemas de la práctica social (...), y sus hipótesis se demuestran en términos de eficaz (Orellana y Huaman, p.14).

La presente investigación corresponde a la investigación descriptiva porque su propósito es describir de terminación anticipada por delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

2.1.1. Diseño de investigación

Diseño no experimental

Según explica Hernández, Fernández y Baptista (2008), “existen básicamente diseños de investigación descriptiva: simple y comparativa. En las investigaciones de descriptiva simple, se describe u fenómeno, sin realizar comparaciones; en cambio, en las descriptivas comparativas, se estudian dos variables para hallar sus diferencias y semejanzas”.

El diseño que corresponde a la presente investigación es el diseño descriptivo simple, por cuanto no se realizará comparaciones, sino que únicamente se describirá de terminación anticipada por delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

2.2. Escenario de estudio

2.2.1. Población

La población está conformada por los jueces que realizan sus labores en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

2.2.2. Muestra

En el juzgado de investigación preparatoria se aplicó un muestreo no probabilístico, al considerar como factores de ejecución los procesos.

➤ Factores de inclusión de los jueces posibles de encuestar que desarrollen en la terminación anticipada por delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

2.3. Técnicas para la recolección de información

Para Sánchez (2009), las técnicas de recolección de datos son aquellos medios en donde el investigador procede la información requerida en la realidad en base a los objetivos de estudio. Las técnicas varían en relación al método investigación que se use. (p.149).

2.3.1. Técnicas

- Evaluación documental

2.3.2. Instrumentos

Se utilizará como instrumento:

- Ficha de análisis documental.
- cuestionario de consta de 10 preguntas

2.3.3. Fuentes

- Libros nacionales e internacionales especializados en derecho Penal y Procesal Penal
- Audiencia única

2.4. Validez del instrumento cualitativo

Para cumplir los objetivos de la investigación, la validez de ambos instrumentos, fue comprobada mediante el criterio y juicio de tres expertos especialistas en áreas relacionadas al tema de investigación, de todos docentes de pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

2.5. Procedimiento y análisis de datos de la información

- Libros nacionales e internacionales especializados en derecho penal y procesal penal.
- Audiencia única.

2.6. Aspectos éticos

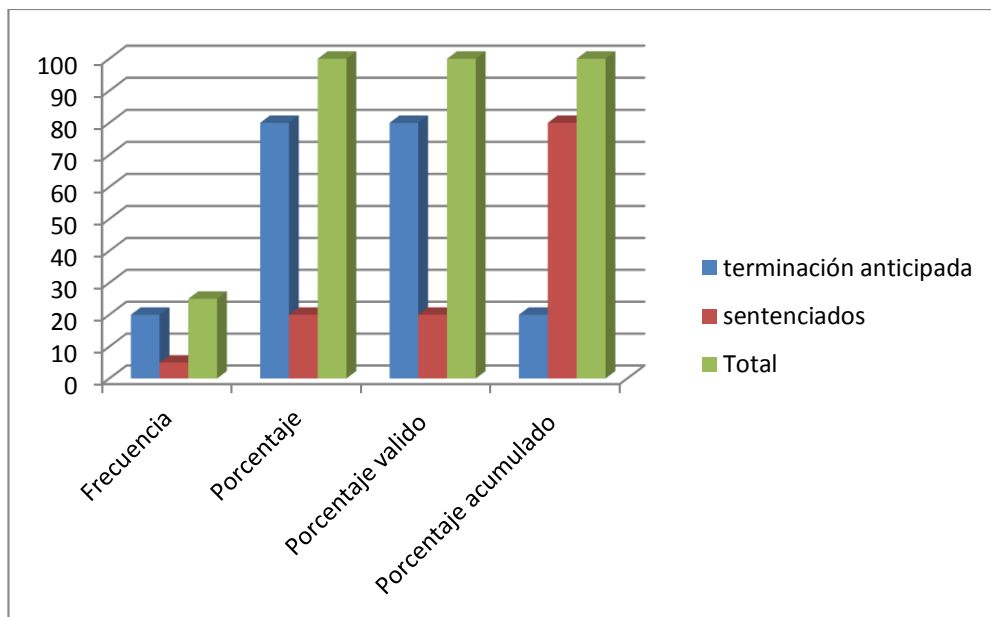
Siendo la ética que tiene por objetivo de estudio a la moral y la conducta humana, nos permite acercarnos al conocimiento de lo que es bueno o malo, la respetabilidad, la corrupción o lealtad de la conducta de las personas, proponer las valoraciones morales de los actos de los seres humanos.

III. RESULTADO

3.1. Análisis de resultados

Para llevar a cabo el análisis de los resultados de la variable, se ha considerado la Terminación Anticipada por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Proceso Inmediato en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019. Con siguiente gráfico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Terminación anticipada	20	80	80	20
Sentenciados	5	20	20	80
Total	25	100	100	100



80% se acogió al proceso de terminación anticipada

20% fueron sentenciados

IV. DISCUSIONES

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.

Desde diferentes perspectivas académicas que se observan, considero que la investigación tuvo resultados capaces a la discusión en el pleno jurídico penal. Siendo la investigación “delito de omisión a la asistencia familiar y su regulación en el Nuevo Código Procesal Penal”. Detallando el tema con profundidad la omisión a la asistencia familiar conlleva al peligro del delito que a traviesa la sociedad y si persiste dará a resultar el delito permanente en contra la familia.

La omisión a la asistencia familiar se da después que no sea cumplido la sentencia civil, de tal manera que se establece el delito, dado por la ley penal, en la que el art. 149° manifiesta que el incumplimiento a la asistencia de alimentos pone en peligro a la familia en cuanto a la vida y salud, de tal manera que son requisitos prudentes para detallar que se comete un delito, siendo que el incumplimiento de la asistencia alimentaria es dolosa.

Considera a la omisión de asistencia familiar como abandono familiar, la cual es interpretada como una simple criminología de dudas. Reyna Alfaro (2007, p.26).

Entendemos que el magistrado se encuentra en la disyuntiva, por un lado de administrar de justicia en aplicación estricta de la norma penal, haciendo merecedor de una sanción al agente infractor y, por otro lado, determinar el tipo de condena, es decir, darle la oportunidad de cumplir una condena condicional o disponer una condena carcelaria efectiva con el riesgo de que el desamparo que se pretende subsanar se prolongue en el tiempo por la ausencia del agente obligado. Lo cual implica que el fallo judicial contenga una significativa dosis de análisis social de los actuados y nos atrevemos a decir que en este tipo de delito el criterio de justicia cumple un rol preponderante.

V. CONCLUSIONES

Según a los análisis del trabajo de investigación se ha llegado a establecer las siguientes conclusiones:

1. La aplicación de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019, genera beneficios para las partes de forma rápida, contribuyendo a la economía procesal, así como evitar la carga procesal y los antecedentes penales al imputado.
2. Se ha determinado que la terminación anticipada es un medio alternativo de solución de conflictos en su aplicación obligatoria dentro del proceso inmediato para los delitos de omisión de asistencia familiar.
3. Se ha probado que con la aplicación de la terminación anticipada en los casos de omisión de asistencia familiar a nivel de la fiscalía se evita la carga procesal innecesaria.

4. La omisión a la asistencia familiar, es un delito tipificado por el código penal, con penas privativas de libertad, y servicio comunitario, según el artículo 149º y 150º, del código penal. Asimismo, es un delito y producto de una de las consecuencias más latentes y perturbadoras de los problemas familiares que involucra al menor.
5. Las principales causas por la que el imputado incumple con lo estipulado en el acta de terminación anticipada en proceso inmediato del delito de omisión de asistencia familiar son: factor de salud, factor económico, falta de trabajo y la irresponsabilidad.

VI. RECOMENDACIONES

1. Según esta investigación la reincidencia en el hecho punible, es la desobediencia a la autoridad judicial que a la larga genera sobrecarga procesal, lo cual para evitar estas consecuencias se deberá realizar charlas a los sentenciados por alimentos en lo civil en coordinación con la fiscalía y en convenio con los gobiernos locales; esto dará como resultado que en un futuro la mayoría evite llegar al proceso penal por omisión a la asistencia familiar.
2. Debe actuar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar, dándose la oportunidad al imputado a fin de que realice el pago de las pensiones de alimentos en armadas teniéndose en cuenta las posibilidades económicas del mismo.
3. Se recomienda a los fiscales de la fiscalía penal que, en la audiencia de principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar. antes de llegar a un acuerdo, preguntar al imputado si cuenta con un trabajo e ingreso económico mensual. Esto a su vez tiene que ser probado con documentación verídica, con la finalidad de evitar que el imputado incumpla con lo pactado en el acta de principio de oportunidad.

4. Se recomienda a los abogados litigantes, que instruyan de forma correcta a sus patrocinados en delito de omisión a la asistencia familiar. Asimismo, invoquen el cumplimiento de lo pactado en el acta de principio de oportunidad, ya que esto facilita que el proceso termine en corto tiempo, disminuyen la carga procesal en los despachos fiscales. Además, evita que se vulneren derechos fundamentales del menor agraviado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Acuerdo Nacional (2002). Décimo sexta política de Estado: “Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud”.
2. Alvarado P.E.I. (2004). “Algunos apuntes sobre el Derecho Tutelar de Menores”, arco normativo. Jueza del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca.
3. Arroyo (2009) Artículo “Alimentos y el Delito de Omisión de la Asistencia Familiar Aspectos sustantivos y procesales” Lima, Perú.
4. Bramont A. / Bramont A. T. / García C. (2000). “El delito de Omisión a la Asistencia Familiar” Lima – Perú.
5. Belluscio A.C. (2004). Manual de Derecho de Familia, T. I, 7^a. edic., 1^a. reimp., Ed. ASTREA, • BIDART CAMPOS, GERMÁN, (1998) “El derecho de familia desde el Derecho de la Constitución”, Entre Abogados, San Juan, Argentina, Año VI, No. 2, 1998.
6. Berrospi A.M. (2018). El delito de omisión de asistencia familiar y su influencia en las sentencias judiciales del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, 2016, Perú. Tesis para optar el título de profesional de abogado: Universidad de Huánuco.
7. Bossert G. A. y Zannoni E. A. (2003). Manual de derecho de familia, 5a. ed., Buenos Aires, Argentina, Editorial Astrea, • Bisig, Elinor: (2008) “Abandono de Menores – Condicionamientos Sociales” CONECITCIJS, Argentina. • CALVO CARVALLO, MARÍA LORELEY, (2000) “Familia y Estado: una perspectiva constitucional”, Revista Uruguaya de derecho de familia, Montevideo, Uruguay, Año XIII, No. 15, Noviembre, 2000.

8. Campana V. (2011). Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima. Perú.
9. Campana V. M. M. (2003). “Derecho y Obligación Alimentaria”. Lima, Edit. Juristas, .DERECHO DE FAMILIA / Serie: Líneas Individuales de Pensamiento Jurisdiccional / N° 3.
10. Campana V. M. (2002). “El delito de Omisión a la Asistencia Familiar”- Doctrina, Jurisprudencia, Derecho Comparado y Aspectos procesales; Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
11. Chávez A. M. (1984). La familia en el Derecho; Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares, México, Editorial Porrúa.
12. Chunga L. (2007). El derecho a los alimentos y el delito de "omisión a la asistencia familiar". <http://laurencechungablogspot.com>.
13. Condori L.J. (2002). Funcionamiento familiar y situación de crisis de adolescentes infractores y no infractores en Lima Metropolitana. Tesis para optar el Grado de Magíster en Psicología. UNMSM. Lima-Perú.
14. Constitución Política del Perú (1993).
15. Corral H. (1994). Derecho y Familia citado por Carrasco Barraza, Alejandra, “A la sombra de la torre de Babel. A propósito de recientes reflexiones jurídicas sobre la familia”, Revista Chilena de Derecho, Santiago, Chile, Vol. 21..
16. Cubillo G.J. A. (2017). Mecanismos para el pago forzoso de la obligación Alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica, Costa Rica, Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho: Universidad de Costa Rica.

17. Fernández R. M.- Alcántara F.O. (2007). Comentario al Artículo 235, Obligaciones de los padres e igualdad entre los hijos. En Código Civil Comentado por los mejores 100 especialistas. Tomo 11, Derecho de Familia, Primera Parte. Gaceta Jurídica. Lima.
18. Fuentes Rivera C. A.I. (2018). El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar: crítica desde la teoría jurídica y la jurisprudencia. Huaral 2015- 2016, Para Optar el Grado Académico de Maestro en derecho, Con Mención en Ciencias Penales y Criminológicas, Huacho, Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
19. Muñoz R. J.F. (2019). El Impacto de la Incoación en el Proceso Inmediato por Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, Lima, Perú: Trabajo académico para optar el Título de Especialista en Derecho Procesal de la Universidad Norbert Wiener.
20. Tineo M.V.(2018). Aplicación del Principio de Oportunidad y Sus Efectos en la Satisfacción Del Derecho Del Alimentista. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado, Ayacucho, Perú: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
21. Salas M. V. (2015). Nivel de ineficacia del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el ministerio público de Huaral, en el año 2014. Tesis de Pregrado, Huacho, Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
22. Vega R. P. (2018). Habitualidad al Delito de Omisión de Asistencia Familiar, Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Ayacucho, Perú: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Autores: Fortunato Huancas Mendoza y Ana Erika Villar Madueño

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>A. PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál son las particularidades de la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?</p> <p>B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>d. Cómo se desarrolla las reuniones en el despacho de la fiscalía para el efecto de terminación anticipada, por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?</p> <p>e. ¿Cómo se desarrolla el proceso de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?</p> <p>f. ¿Cuál es nivel de cumplimiento de la sentencia de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?</p>	<p>A. OBJETIVO GENERAL</p> <p>Describir el proceso de la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.</p> <p>B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>d. Describir el desarrollo de las reuniones en el despacho de la fiscalía entre las partes a efecto de solucionar la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.</p>	<p>A. HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Describir la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019</p> <p>B. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>a. ¿Siempre se desarrolla las reuniones en el despacho de la fiscalía para el efecto de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?</p> <p>b. ¿Se lleva a cabo la audiencia de</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>Terminación Anticipada en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, 2019</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>Delito de omisión de asistencia familiar en el NPPC.</p> <p>INDICADORES DE LA VI</p> <p>1. Cantidades de solicitudes de la interesada.</p> <p>2. Disposición de la fiscalía</p> <p>3. notificación</p> <p>INDICADORES DE LA VD</p> <p>1. Notificación.</p> <p>2. Audiencia</p> <p>3. Pago de alimentos</p> <p>4. Reparación civil</p>	<p>1. TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>aplicada</p> <p>2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>De nivel descriptiva</p> <p>3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Método hipotético-deductivo</p> <p>4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Diseño descriptiva simple</p> <p>5. POBLACIÓN</p> <p>De los expedientes del juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.</p> <p>6. MUESTRA</p>	<p>7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Técnica de análisis documental y su instrumento ficha de análisis documental.</p> <p>Y la técnica de la encuesta y su instrumento cuestionario.</p> <p>8. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO</p> <p>Para el procesamiento de datos se utilizará la estadística descriptiva e inferencial.</p>

	<p>e. El cumplimiento la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.</p> <p>f. El nivel de incumplimiento de la terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019.</p>	<p>terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?</p> <p>c. ¿Los niveles de cumplimiento de la sentencia de terminación anticipada por el delito de omisión de asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?</p>		<p>De los expedientes del juzgado de investigación preparatoria se aplicaron un muestreo no probabilístico, al considerar como factores de ejecución los procesos.</p>	
--	---	--	--	--	--

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos de información

TITULO: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR DELITO DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR EN PROCESO INMEDIATO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANTA, DURANTE EL PERIODO 2019

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.

Escala valorativa. SI

SI	NO
-----------	-----------

1. ¿Desde su apreciación, considera que se están aplicando correctamente el terminación anticipada por delito de omisión a la asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019?

a) Si

b) No

2. ¿Desde su apreciación, considera que cuando una persona no ha cumplido con lo acordado bajo la terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019 debe tener otra nueva opción?

c) Si

d) No

3. Desde su apreciación, ¿considera que cuando una persona no ha cumplido con lo acordado bajo terminación anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en proceso inmediato en el juzgado de investigación preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019 debe revocársele por una pena efectiva?

e) Si

f) No

4. Según su opinión ¿La aplicación la terminación anticipada ha solucionado los conflictos derivados de los delitos de omisión a la asistencia familiar?

a) Si

b) No

5. Según su apreciación, ¿la aplicación la terminación anticipada resulta eficaz al momento de su ejecución en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

a) Si

b) No

6. ¿La aplicación de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha incidido en la reducción de la carga procesal en Huanta , durante el periodo 2019?

a) Si

b) No

7. ¿La institución de la terminación anticipada debe ser modificada y no se debe aplicar en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

c) Si

d) No

8. ¿Considera que las personas beneficiarias de terminación anticipada que no cumplieron, deben ser pasibles de que se aplique por segunda vez dicha institución?

a) Si

b) No

9. ¿Considera que las personas beneficiarias de terminación anticipada que no cumplieron, deben ser pasibles de una sanción con pena efectiva?

a) Si

b) No

10. ¿Considera que las personas agraviadas deben tener participación activa al momento de aplicar de terminación anticipada en los delitos de omisión a la asistencia familiar?

a) Si

b) No

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LAS CARPETAS FISCALES Y EXPEDIENTES DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANTA:

Delito: Art. 149°– Omisión de prestación de alimentos

N°	N° de Expediente judicial	trajo los acuerdo el fiscal	acordó T.A. en la audiencia	sentencia se emitió en la audiencia	sentencia si fijo la fecha de audiencia	conteniendo la sentencia	y otros
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Huanta, julio 2019

V.B. JUZGADO

Anexo 3. Evidencia de similitud digital

Terminación Anticipada por el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Proceso Inmediato en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, durante el periodo 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	4%
3	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	3%
5	docplayer.es Fuente de Internet	2%
6	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%

9	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.usan.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
15	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	sistemas3.minjus.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.uprit.edu.pe Fuente de Internet	

		<1 %
21	Jesús Rolando Mendoza-Caro. "La inclusión social y el interés superior del niño como derecho humano", IUSTITIA SOCIALIS, 2022 Publicación	<1 %
22	Repositorio.Ucv.Edu.Pe Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo Trabajo del estudiante	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

Anexo 4. Autorización de consentimiento de publicación.



**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE
TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI**

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Villar Maduano Ana Erika
 DNI: 40479732 Correo electrónico: erika.villar.2019@gmail.com
 Domicilio: Jr. Jorge Chavez n° 403
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 955336161

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y Ciencias Políticas
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
Terminación Anticipada por el delito de omisión
a la Asistencia Familiar en Proceso Inmediato
en el Juzgado de Investigación Preparatoria de
Huancayo durante el periodo 2019

3.- OBTENER:

Bachiller () Título () Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) Tesis indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

() Sí, autorizo el depósito total.

() Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

() No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento
 en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de
Junio de 2022.


 Firma

Huella digital





FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Huancas Mendoza Fortunato
 DNI: 28604423 Correo electrónico: huanguitas@gmail.com
 Domicilio: v. 3 Estrellas
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 941479863

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y Ciencias Políticas
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (x)
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
Terminación Anticipada por el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en proceso inmediato en el Juzgado de Investigación preparatoria Huanta, durante el periodo 2019.

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (x) Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) Tesis indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio-upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

(x) Sí, autorizo el depósito total.

() Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

() No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de

Julio de 2022.

Huella digital



Firma